Superintendencia de Compañías
- 2 DIC. 2010
Patricio 14h40
Registro de Sociedades

46136

Superintendencia de Compañías
02 DIC. 2010
CAU

ESCRIBIR

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:

ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, Gerente y como tal representante legal de la Compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA., ante usted comparezco expongo y solicito:

Con fecha 30 de Noviembre de 2010, he procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones, la cesión de participaciones realizada por el socio CESAR AUGUSTO ERRAEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 170107509-3 de nacionalidad ecuatoriana a favor de la señorita ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, portadora de la cédula de ciudadanía número 172022667-7 de nacionalidad ecuatoriana.

Con este antecedente, adjunto a la presente la tercera copia certificada de CESION DE PARTICIPACIÓN realizada por el socio César Augusto Erráez a favor de la señorita Andrea Monserrat Erráez Proaño, celebrada el ocho de Octubre de 2010, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Noviembre de 2010, para que surtan todos los efectos legales pertinentes.

Realizado este tramite, sírvase conferirme una copia certificada en la que conste la nomina actual de socios de la Compañía CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO

CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.

GERENTE

C.C172022667-7.No.

Favorable
3-XII-2010

NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPAÑIA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA.LTDA.

OTORGADA POR:

CESAR AUGUSTO ERRAEZ Y SRA

A FAVOR DE:

ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO

CUANTIA: U.S.D. 20.00

DI 3 COPIAS

F.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de octubre del año dos mil diez, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por Disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte los cónyuges señores CESAR AUGUSTO ERRAEZ Y ALEXANDRA MIREYA PROAÑO

VALLADARES, casados entre sí, quienes para efectos de este contrato se les llamarán LOS CEDENTES; y, por otra la señorita ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, soltera, a quien se le llamará simplemente LA CESIONARIA, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración del presente contrato, por una parte los señores: CESAR AUGUSTO ERRAEZ, casado, ecuatoriano, mayor de edad y por sus propios derechos; y su cónyuge la señora ALEXANDRA MIREYA PROAÑO VALLADARES, quienes para efectos de este contrato se les llamarán LOS CEDENTES; y por otra, la señorita ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, de estado civil soltera, ecuatoriana, mayor de edad y por sus propios derechos, a quien se le llamará simplemente LA CESIONARIA, libres y capaces para contratar y obligarse de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaria Décima Octava

del Cantón Quito, a cargo del Doctor Remigio Aguilar, el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dos de octubre del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada .. CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA... Con un Capital Social de TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES, dividido en tres mil noventa participaciones de un mil sucres cada una de ellas. Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Décimo Octavo del Cantón Quito, a cargo del Doctor Remigio Aguilar, el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecinueve de Junio del dos mil uno, se realizó la Cesión de Participaciones del señor JACINTO ALOMOTO a favor de los señores CESAR AUGUSTO ERRAEZ y AUGUSTO PROAÑO MOLINA. Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Décima Sexta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Gonzalo Román Chacón. el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, se realizó la Cesión de Participaciones de los señores CESAR AUGUSTO ERRAEZ y AUGUSTO PROAÑO a favor de los señores JORGE GUILLERMO URBINA ROBAYO y CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ. Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Quito, a cargo del

doctor Lider Moreta Gavilanes, el catorce de mayo del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de junio del dos mil diez, se realizó la Cesión de Participaciones del señor Edgar Enrique Carrión Aldana a favor de la señorita Andrea Monserrat Erraez Proaño. SEGUNDA.- CESION: Con los antecedentes anotados en la cláusula anterior, el señor CESAR AUGUSTO ERRAEZ, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de la Compañía .. CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA..., celebrada el día diecisiete de Septiembre del dos mil diez, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante a esta escritura, se AUTORIZA realizar la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES: El señor CESAR AUGUSTO ERRAEZ, con autorización de su cónyuge señora Alexandra Mireya Proaño Valladares, CEDE Veinte (20) participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, a favor de la señorita ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, cuyo monto asciende a VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, que es pagado por la Cesionaria al Cedente en dinero en efectivo y en moneda de libre circulación. Se deja expresa constancia que tanto LOS CEDENTES como LA CESIONARIA manifiestan su total conformidad con esta negociación, la misma que va en su propio beneficio y en lo posterior nada tendrán que reclamar por este concepto. El

les fue integramente por mi el Notario a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CESAR AUGUSTO ERRAEZ 1701075479-3
C.C.No.

ALEXANDRA MIREYA PROAÑO VALLADARES 170791977-3
C.C.No.

ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO 172022667-7
C.C.No.

EL NOTARIO

A CONTINUACION HABILITANTES.-

cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
CESAR AUGUSTO ERRAEZ	USD$ 956,oo	----------	USD$ 936,oo	936
CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ	USD$ 40,oo	----------	USD$ 40,oo	40
ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO	USD$ 4,oo	USD$ 20,oo	USD$ 24,oo	24
TOTAL	USD$1.000,oo	USD$ 20,oo	USD$1.000,oo	1.000

TERCERA.- ACEPTACION: La Cesionaria acepta la transferencia hecha a su favor por los Cedentes. CUARTA.- GASTOS: Los gastos que emanen por la celebración de este contrato hasta su total legalización, son de cuenta de la cesionaria. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por el Doctor Witman Mogrovejo Armijos, con matrícula profesional número mil trescientos ocho del Colegio de Abogados de Loja.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No 170107509-8

ERRAEZ CESAR AUGUSTO

LOJA/CELICA/CELICA

03 SEPTIEMBRE 1945

001-1 0018 00235 M

LOJA/ CELICA

CELICA 1945

ECUATORIANA******

CASADO ALEXANDRA MIREYA PROAÑO V.

SECUNDARIA INDUSTRIAL

****

ROSA ERRAEZ

QUITO 07/07/2005

07/07/2017

REN 1543408

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Ga...mes

Quito - Ecua...

165-0118

ERRAEZ CESAR AUGUSTO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170791977-3

PROAÑO VALLADARES ALEXANDRA MIREYA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

06 MARZO 1965

051- 0152 19816 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

ECUATORIANA****** V2343V3242

CASADO CESAR AUGUSTO ERRAEZ

SECUNDARIA MODISTA

AUGUSTO OLMEDO PROAÑO

MARIA CLORINDA VALLADARES

QUITO 26/04/2009

26/04/2021

REN 1271064

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

176-0266 170791977-3

NUMERO CEDULA

PROAÑO VALLADARES ALEXANDRA MIREYA

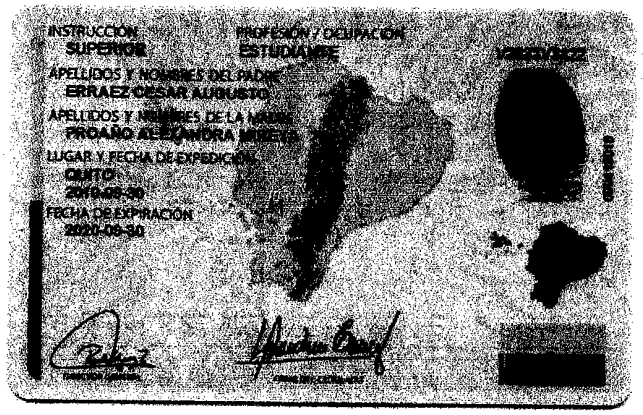

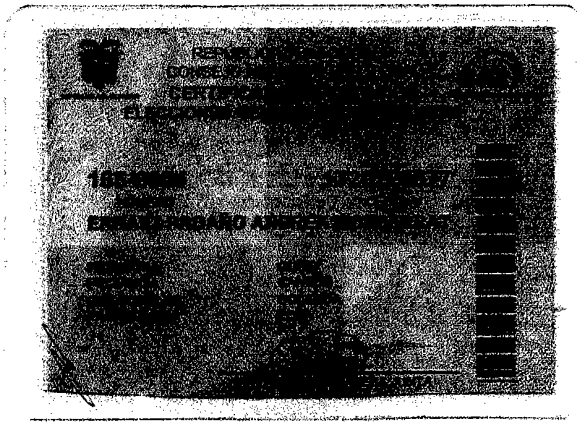

Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en una (1) hoja, ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 08 OCT 2015

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.

En la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, a los 17 días del mes de Septiembre del 2010, siendo las 12H:00, se instala la Junta General Universal de Socios de la Compañía **CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.**, en su local social ubicado en el inmueble signado como Oe4-216 de la calle Malimpia intersección con la calle Apuela, a fin de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del orden del día

SEGUNDO.- Aprobación de la CESION de participaciones del señor CESAR AUGUSTO ERRAEZ a favor de la señorita ANDREA MONSERRATH ERRAEZ PROAÑO.

Preside la Junta el señor Cesar Augusto Erraez, Presidente de la compañía y actúa como secretaria la señorita Andrea Monserrat Erraez Proaño, Gerente de la compañía.

Asiste a la presente Junta General Universal, los siguientes socios: CESAR AUGUSTO ERRAEZ, representando 956 participaciones sociales; CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ representando 40 participaciones sociales; y señorita ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, representando 4 participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, hallándose en consecuencia el total del capital social de la compañía.

El Presidente ordena que por secretaria se de lectura al orden del día, el mismo que es aprobado, sin modificación alguna.

Acto seguido se da lectura al Segundo punto del orden del día consistente en: Aprobación de la CESIOIN de participaciones del señor CESAR AUGUSTO ERRAEZ a favor de la señorita ANDREA MONSERRATH ERRAEZ PROAÑO. Hace uso de la palabra el señor César Augusto Erraez con autorización de su cónyuge la señora Alexandra Mireya Proaño Valladares, manifiesta que es su decisión CEDER VEINTE (20) participaciones que tiene en la Compañía por lo que solicita que los socios presentes aprueben dicha cesión. Acto seguido los socios por estar de acuerdo aprueban dicha cesión que el señor César Augusto Erraez realiza de la siguiente manera: CEDE a favor de la señorita Andrea Monserrath Erraez Proaño VEINTE PARTICIPACIONES de un dólar cada una de ellas.

El cuadro de Integración de Capital Social de la Compañía queda de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPA-CIONES
CESAR AUGUSTO ERRAEZ	USD$ 956,00	----------	USD$ 936,00	936

CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ	USD$ 40,00	----------	USD$ 40,00	40
ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO	USD$ 4,00	USD$ 20,00	USD$ 24,00	24
TOTAL	USD$1.000,00	USD$ 20,00	USD$1.000,00	1.000

Al no tener otro punto que tratar, la presidencia dispone un receso para la redacción de la presente Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía **CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.**, la misma que puesta a consideración de los socios presentes, la aprueba en todas sus partes y sin modificaciones.

Se da por terminada la Junta General Universal siendo las 13H30 del día viernes 17 de Septiembre del 2010.

CESAR AUGUSTO ERRAEZ
PRESIDENTE
SOCIO

ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO
GERENTE
SOCIA

CESAR EDUARDO ERRAEZ ORTIZ
SOCIO

RAZON: Siento como tal que el Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía **CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.**, se celebró y aprobó válidamente en la fecha, hora y lugar antes señalados.

ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO
SECRETARIA

AAS...

NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...TA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta -3ª- COPIA CERTIFICADA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA. OTORGADA POR CESAR AUGUSTO ERRAEZ Y SRA. A FAVOR DE ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y siete de noviembre del año dos mil diez.-

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ COMPAÑÍA LIMITADA,** de fecha 08 de Septiembre de 1986, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor CESAR AUGUSTO ERRAEZ Y SEÑORA a favor de la señorita ANDREA MONSERRAT ERRAEZ PROAÑO, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 • Quito - Ecuador
notary18@notary18.com

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1345** de REGISTRO MERCANTIL de dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis, fs. 2745 vta, tomo 117 correspondiente a la Constitución de la compañía **"CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de noviembre dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO ECUADOR PAGS

Ng